

División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid a 9 de octubre de 2006

HECHO RELEVANTE

ESTE HECHO RELEVANTE ANULA Y SUSTITUYE AL PRESENTADO POR REGISTRO CON FECHA 14 DE JULIO DE 2006 Y NUMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2006069694.

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que BANKINTER GESTION DE ACTIVOS S.G.I.I.C. S.A. y BANKINTER, S.A. han decidido modificar la política de inversión del fondo BANKINTER LONG SHORT II, FI, así como su denominación, que pasará a ser la de BANKINTER EMERGENTES, FI.

La denominación de este fondo pasará a ser Bankinter Emergentes, FI. Su nueva política de inversión tendrá una vocación de renta variable internacional emergentes por lo que el fondo invertirá entre un 75% y un 100% de sus activos en valores de renta variable, de países emergentes.

Los Mercados en los que invertirá este fondo son América (Brasil, Argentina), Europa del Este (Rusia, Rumanía), Africa (Egipto, Sudáfrica) y Asia (Tailandia, Vietnam, Malasia, China), sin descartar que lo pueda hacer en otros países, para obtener crecimiento de capital a largo plazo invirtiendo en compañías de mercados emergentes.

La inversión en divisas distinta al Euro se situará por encima del 30% fundamentalmente en activos denominados en dólares, sin excluir otras divisas.

El índice de referencia del fondo será MSCI Emerging Markets Index en moneda Euro. Este índice es representativo de mercados de renta variable en Europa Emergente, América, Asia y África.

Este fondo de inversión tiene el objetivo de aprovechar la tendencia alcista que ofrecen los mercados de países emergentes con gran proyección bursátil debido a su continuo crecimiento económico.

Si las circunstancias de los mercados así lo indicaran, una parte de la cartera del fondo podrá estar invertida en productos derivados de cobertura con el objetivo de limitar el riesgo.

Handwritten initials or signature.

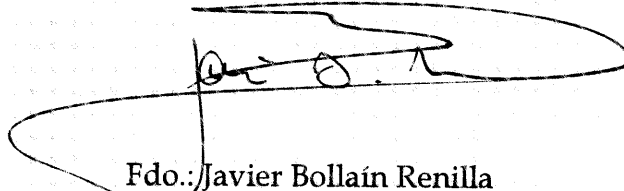
Si el partícipe decide reembolsar su capital, dado el cambio en la política de inversión, el reembolso de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día que se solicite dicho reembolso y, no se le aplicarán comisiones, descuentos, ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en su caso. En el caso de personas físicas estará exento de peaje fiscal el traspaso.

Las modificaciones descritas entrarán en vigor cuando se inscriba en los registros de la CNMV el folleto informativo que recoja estos cambios, lo cual tendrá lugar en el plazo de un mes, como mínimo, desde la fecha de la carta en la que se comunicaba a los partícipes estos cambios.

Atentamente,



Fdo.: Lázaro de Lázaro
BANKINTER, S.A.



Fdo.: Javier Bollain Renilla
BANKINTER GESTION DE ACTIVOS S.G.I.I.C.